



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS CUANTÍAS EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE AL PERSONAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007.**

Las medidas sobre incentivación del personal instauradas a raíz de las transferencias en materia sanitaria, en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, traducen de forma específica la voluntad de mejorar los servicios sanitarios públicos a través de la incentivación de los profesionales para proporcionar más y mejores servicios sanitarios a los ciudadanos.

El día 2 de febrero de 2006, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad fue firmado entre el Servicio de Salud del Principado de Asturias y las organizaciones sindicales UGT, CEMSATSE y SAE el Pacto sobre reparto y distribución del 1% adicional de la masa salarial derivado del Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Administración del Principado de Asturias, de la Mesa General de Negociación. En el mencionado Pacto de 2 de febrero, se establecía una cantidad de 269.885 € anuales destinados a la incentivación de la asistencia al trabajo de los empleados, para cada uno de los años de vigencia del citado Acuerdo (2005, 2006 y 2007).

Por tanto que la cuantía a destinar para el pago de "Productividad Variable" correspondiente al año 2007, es el resultado de incrementar el 2% a la cantidad asignada el año anterior, lo que supone 3.129.687 €, a esta cantidad se le añaden 269.885 € correspondientes al Acuerdo de Modernización y Mejora de la Administración del Principado de Asturias anteriormente mencionado. Con todo ello la cuantía resultante para el pago de "Productividad Variable" correspondientes al año 2007 para la totalidad del personal estatutario (sin incluir personal directivo) es de 3.399.572 €.

**PROPONE :**

PRIMERO: Que los 3.399.572 € así establecidos sean distribuidas entre las personas que habiendo estado de alta 180 días como mínimo en el año 2007, hayan faltado a su puesto de trabajo, como consecuencia de IT común, o por permiso sin sueldo, los días que se especifican en el Anexo I, y según las cuantías por categoría profesional y tramos de absentismo que figuran en dicho Anexo.

SEGUNDO: Que las personas que hayan faltado 1 ó más días sin justificar, no tengan derecho a la cantidad que se establezca por este reparto.

TERCERO: Que el personal que disfruta de reducción de jornada perciba la cantidad que en cada caso corresponda, en proporción a su jornada efectiva de trabajo.

CUARTO: Asignar en concepto retributivo de "Productividad Variable", el crédito total necesario a cada Centro de Gestión, en función de la distribución del mismo por grupos de clasificación, de acuerdo con el Anexo I, para su abono en la nómina del mes de abril de 2.008.

Oviedo, a 27 de marzo de 2008



Nieves Eléna Arias Menéndez

# ANEXO I

## PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL AÑO 2007

Cantidad por persona													
Días de ausencia por IT común o permiso sin sueldo													
GRUPOS	0-7	8-14	15-30	31-45	46-60	61-75	76-90	91-105	106-120	121-135	136-150	151-165	166-180
A- Médico	559,16 €	447,33 €	391,42 €	335,50 €	279,58 €	251,62 €	223,67 €	195,71 €	167,75 €	139,79 €	111,83 €	83,87 €	55,92 €
Resto grupo A	249,00 €	199,20 €	174,30 €	149,40 €	124,50 €	112,05 €	99,60 €	87,15 €	74,70 €	62,25 €	49,80 €	37,35 €	24,90 €
B	207,50 €	166,00 €	145,25 €	124,50 €	103,75 €	93,37 €	83,00 €	72,62 €	62,25 €	51,87 €	41,50 €	31,12 €	20,75 €
C	166,00 €	132,80 €	116,20 €	99,60 €	83,00 €	74,70 €	66,40 €	58,10 €	49,80 €	41,50 €	33,20 €	24,90 €	16,60 €
D	124,50 €	99,60 €	87,15 €	74,70 €	62,25 €	56,02 €	49,80 €	43,57 €	37,35 €	31,12 €	24,90 €	18,67 €	12,45 €
E	83,00 €	66,40 €	58,10 €	49,80 €	41,50 €	37,35 €	33,20 €	29,05 €	24,90 €	20,75 €	16,60 €	12,45 €	8,30 €

